RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 11001310300120180010300

1.- Se tiene cuenta la renuncia presentada por el abogado Robert Erick Prieto Casallas[1], quien fungía como apoderado de la parte demandante.

2.- Se reconoce personería adjetiva al Abogado Luis Alejandro Quintero Saenz[2], como apoderado judicial de la parte demandante.

2.- De las excepciones de mérito propuestas por la curadora ad-litem de la parte demandada[3], se corre traslado a la parte demandante en los términos del artículo 443 del CGP.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez

JR

Estado 80 de fecha 30/07/2021

[1] C-1 PRINCIPAL/ 01-68 FOLIOS, folio 113
[2] C-1 PRINCIPAL/ 01-68 FOLIOS, folio 107
[3] C-1 PRINCIPAL/ 01-68 FOLIOS, folio 124